

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20190056900**

Previo a aceptar el poder conferido por CISA a la sociedad Novarum S.A.S., alléguese: i) el poder otorgado mediante escritura pública número No. 194 del 31 de enero de 2019 a VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ y ii) el poder conferido por este a NOVARUM SAS conforme al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, desde la dirección electrónica de la poderdante inscrita en su registro mercantil, o en los términos del artículo 74 del C.G.P., con nota de presentación personal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el poder aportado¹ no se otorgó en la forma mencionada, se deja sin valor ni efecto el literal c) del auto de 20 de junio de la presente anualidad.

Una vez sea reconocido el respectivo apoderado se ordenará la remisión del Link de acceso al expediente virtual a su dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Archivo0029

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b572ef06e44f27bd4e469f9c7d6c123668e570c574fc6032a4af49bb2d69d4**

Documento generado en 12/12/2023 02:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>